

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana.

Fomentar la creatividad literaria contribuye sin duda a desarrollar el contenido cultural de la sociedad, máxime teniendo en cuenta la importancia de la literatura, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, en nuestro tiempo. Es sabido también que la escritura, que nace de la voluntad de creación y comunicación, conlleva un importante trabajo personal, una dedicación de tiempo y esfuerzo que, si bien no son mensurables en términos económicos porque el valor intrínseco de la literatura trasciende estos parámetros, sí que son susceptibles de ser reconocidos e incentivados por parte de los poderes públicos. Es por ello que la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias viene convocando anualmente diversos premios literarios encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y cultura asturianas.

Hechos

Primero.—Con el fin de mejorar las actuaciones para lograr este objetivo, por Resolución de 23 de julio del 2015 (BOPA de 30 de julio del 2015), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba la primera modificación de las bases de los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan M.^a Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana, que habían sido aprobadas por Resolución de esta Consejería de 5 de marzo del 2009 (BOPA de 27 de marzo del 2009).

Segundo.—En la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2015, se contiene crédito específico para estos fines en la partida presupuestaria 14.04.422R-482.062, denominado "Premios literarios en lengua asturiana". Y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2015 (aprobado por Resolución de 16 de febrero del 2015 y publicado en el BOPA de 26 de febrero) prevé la convocatoria de los cinco galardones citados. Procediendo, en este momento, a convocatoria del siguiente premio:

- Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano en su séptima edición, en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo del 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 31 de julio del 2015 ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—El artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

Tercero.—Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 c) y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Convocar el siguiente premio:

--«Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano (séptima edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de estilo, tratamiento y tema libres, pudiendo abarcar el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias (relacionadas o no entre sí). Para participar deberá presentarse un proyecto inicial con una extensión mínima de quince páginas.

Las obras presentadas deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos.

La extensión total de la obra deberá tener un mínimo de 50 páginas.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de 3.000 (tres mil) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.422R-482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2015.

Tercero.—La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 5 de marzo del 2009 (BOPA de 27 de marzo del 2009) de la Consejería de Cultura y Turismo modificadas por la Resolución de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la primera modificación de las bases de los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan M.^a Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana (BOPA de 30 de julio del 2015).

Cuarto.—Presentación de originales, lugar y plazo.

Las obras que concurren a este Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano deberán presentarse en formato digital y en papel (tamaños admitidos: A4 y A3).

Las obras se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza, sector central, Oviedo) hasta el día 10 de octubre –inclusive– del 2015, en dos sobres cerrados donde se escribirá el nombre del Premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo del autor. Cada uno de los sobres contendrá:

Sobre A: datos del autor/a (dirección, teléfono y un breve currículum).

Sobre B: original y cuatro copias del texto (en formato papel).

También podrá presentarse esta documentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos.

Quinto.—El premio será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Sexto.—El Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. El Consejero de Educación y Cultura dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 59.6b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptimo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 18 de agosto de 2015.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2015-13727.